



Ayuntamiento
de Coria del Río

15. Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria

Informe nº 256-2021-INT

Exp. nº 2021/IPR_01/000002

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	1/13





Ayuntamiento de Coria del Río

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	2/13





Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo^[1].
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

[

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	3/13





aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto] y 191.3[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto^[2] durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de

[2]. A pesar de que el Gobierno haya establecido que los Presupuestos consolidados de las Entidades Locales de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, esta variable debe entenderse como una guía, pues en la actualidad desconocemos como va a traducirse este límite en la práctica y de forma individualizada para el ámbito local.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	4/13





Ayuntamiento de Coria del Río

endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	5/13





Ayuntamiento
de Coria del Río

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y, la siguiente sociedad municipal:

← Emadeco.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	6/13





Ayuntamiento
de Coria del Río

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA						
AJUSTES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO:						
2021		AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO	EMADECO, S.A.	SODECOR, S.A.	CORIA FUTURA, SA	TOTAL
Código	CONCEPTO					
GR000	1 Registro en Contabilidad Nac. de imptos, cotiz. soc., tasas y otros ingresos.	-2.328.126,89	0,00	0,00	0,00	-2.328.126,89
GR001	Ajuste por liquidación PTE 2008	38.819,04	0,00	0,00	0,00	38.819,04
GR002	2 Ajuste por liquidación PTE 2009	103.242,84	0,00	0,00	0,00	103.242,84
	Ajuste por liquidación PTE 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006	3 Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4 Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR009	5 Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	6 Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR004	7 Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR003	8 Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR016	9 Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR017	10 Operaciones de permuta financiera (swaps)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR018	11 Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR012	12 Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR013	13 Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR014	14 Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos	-200.000,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
	15 Tratamiento de las operaciones de censos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR015	16 Inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008	17 Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008a	18 Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008b	19 Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR010	20 Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Admón. Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR019	21 Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR099	22 Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	-2.386.065,01	0,00	0,00	0,00	-2.386.065,01

Estabilidad presupuestaria:						
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	EMADECO, S.A.	SODECOR, S.A.	CORIA FUTURA, S.A.	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	21.801.416,84	32.781,81	0,00	0,00	0,00	21.834.198,65
Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	18.959.260,90	22.300,00	0,00	0,00	0,00	18.981.560,90
Ajustes	-2.386.065,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.386.065,01
Estabilidad presupuestaria	456.090,93	10.481,81	0,00	0,00	0,00	466.572,74

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	7/13





Ayuntamiento
de Coria del Río

Estabilidad presupuestaria y limite de deuda

Gastos	Presupuesto 2021		Total Presupuesto
	Ayuntamiento	EMADECO	
Capítulo 1	12.566.485,68	0,00	12.566.485,68
Capítulo 2	6.859.191,43	22.300,00	6.881.491,43
Capítulo 3	132.683,77	0,00	132.683,77
Capítulo 4	1.038.946,73	0,00	1.038.946,73
Capítulo 5	71.218,86	0,00	71.218,86
Capítulo 6	621.095,00	0,00	621.095,00
Capítulo 7	459,00	0,00	459,00
Capítulo 8	1.000,00	0,00	1.000,00
Capítulo 9	2.445.790,04	0,00	2.445.790,04
Total	23.736.870,51	22.300,00	23.759.170,51

Ingresos	Presupuesto 2021		Total Presupuesto
	Ayuntamiento	EMADECO	
Capítulo 1	8.496.674,44	0,00	8.496.674,44
Capítulo 2	108.044,75	0,00	108.044,75
Capítulo 3	3.944.825,55	0,00	3.944.825,55
Capítulo 4	11.133.699,68	0,00	11.133.699,68
Capítulo 5	54.462,67	32.781,81	87.244,48
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	1.000,00	0,00	1.000,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00
Total	23.738.707,09	32.781,81	23.771.488,90

Cálculo de estabilidad:

Datos consolidados del Presupuesto Gral	Suma de capítulos 1 al 7 de ingresos:	21.834.198,65
	Suma de capítulos 1 al 7 de gastos:	18.981.560,90
	Ajustes:	-2.386.065,01
	Diferencia	466.572,74
	En términos relativos:	2,14%

**SITUACION DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 8_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	8/13





Ayuntamiento
de Coria del Río

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa: *Minoración de la estabilidad presupuestaria de los ejercicios anteriores.*

Esta entidad presenta *capacidad* de financiación de 466.572,74 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El estado de la deuda analizado con ocasión de la aprobación del presupuesto es:

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	9/13





Ayuntamiento de Coria del Río

Identificación de la deuda	Importe inicial del préstamo	Importe pte. A 1/1/2021	Importe nuevos préstamos	Amortización prevista	Intereses deuda C/P	Saldo de capital 31/12/21
PRESTAMO BBVA REFINANCIACIÓN FFPP	2.213.344,83	737.781,63	0,00	295.112,64	7.527,84	442.668,99
PRESTAMO REAL DECRETO LEY 4/2012 (PROVEEDORES) - Santander	515.619,90	161.131,26	0,00	64.452,48	1.819,04	96.678,78
PRESTAMO REAL DECRETO LEY 4/2012 (PROVEEDORES) - Popular Español	413.830,29	129.321,95	0,00	51.728,76	1.459,94	77.593,19
PRESTAMO REAL DECRETO LEY 4/2012 (PROVEEDORES) - Bankia	3.241.760,36	1.013.050,11	0,00	405.220,16	11.436,49	607.829,95
PRESTAMO REAL DECRETO LEY 4/2012 (PROVEEDORES) - Caixa bank	737.724,20	230.538,84	0,00	92.215,48	2.602,57	138.323,36
PRESTAMO REAL DECRETO LEY 4/2012 (PROVEEDORES) - Unicaja	458.319,65	123.681,40	0,00	57.289,99	1.616,84	66.391,41
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial III/2014	56.420,00	22.567,94	0,00	5.642,01	0,00	16.925,93
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial IV/2014	487.444,08	194.977,62	0,00	48.744,41	0,00	146.233,21
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial IV/2014	1.909.655,71	763.862,05	0,00	190.965,61	0,00	572.896,44
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2015	2.574.302,26	711.320,26	0,00	372.596,40	0,00	338.723,86
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2016	3.000.000,00	762.711,76	0,00	559.322,06	0,00	203.389,70
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2017	1.100.000,00	765.174,24	0,00	110.000,00	0,00	655.174,24
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2018	1.100.000,00	880.000,00	0,00	110.000,00	0,00	770.000,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2019	550.000,00	470.000,00	0,00	55.000,00	0,00	415.000,00
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2020	150.000,00	150.000,00	0,00	15.000,04	0,00	134.999,96
PRESTAMO FONDO EXTRAORDINARIO ANTICIPO REINTEGRABLE - Diputación Provincial I/2020, OPERACION 1	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
REINTEGRO PIE 2008	485.237,99	38.818,99	0,00	38.818,99	0,00	0,00
REINTEGRO PIE 2009	1.032.428,37	103.242,85	0,00	103.242,85	0,00	0,00
FRACCIONAMIENTO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	12.654.363,72	1.124.900,69	0,00	1.037.213,14	17.378,66	87.687,55
FRACCIONAMIENTO DEUDA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR	1.526.056,59	686.725,42	0,00	183.126,79	29.521,05	503.598,63
	35.206.507,95	10.069.807,01	0,00	4.795.691,81	73.362,43	5.274.115,20

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

Limite de deuda del 110,00 %

Importe capital vivo:	Inicio de ejercicio	Final de ejercicio
Préstamos FFPP	1.657.723,56	986.816,69
Otros préstamos	737.781,63	442.668,99
FEAR	5.720.613,87	3.253.343,34
Seguridad Social	3.045.022,77	2.140.179,42
AEAT	0,00	0,00
Otras Administraciones	1.837.808,01	1.478.241,78
Reintegros PIE	710.309,36	568.247,48
	13.709.259,20	8.869.497,70

2019

D.R.N. cap. 1 a 5	22.141.973,73		
Prev. Ajust. 1 a 5 2019	21.933.957,97		
		Inicio de ejercicio	Final de ejercicio
Capital vivo:		61,92%	40,06%
Cumple límite de deuda:		NO REBASA	NO REBASA
		62,50%	40,44%
Respecto a Previsiones de ingresos corrientes según Presupuesto 2019		NO REBASA	NO REBASA

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	10/13





Ayuntamiento
de Coria del Río

PRESUPUESTO 2021 / CUENTAS EMPRESAS	Ente local AY. CORIA DEL RIO	EMPRESAS EMADECO	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto				
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.	23.737.707,09	0,00	0,00	23.737.707,09
Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0,00	32.781,81	0,00	32.781,81
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, ...	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos corrientes a considerar (Presupuesto 2017)	23.707.707,09	32.781,81	0,00	23.740.488,90
Deuda viva (31/12/2017)				
Préstamos a largo plazo	442.668,99	0,00	0,00	442.668,99
Saldo a reintegrar de PTE 2008, 2009 y 2013	568.247,48	0,00	0,00	568.247,48
Préstamos R.D.L.4/2012	986.816,69	0,00	0,00	986.816,69
FEAR Diputación Provincial	3.253.343,34	0,00	0,00	3.253.343,34
Deuda Aplazada con la Seguridad Social	2.140.179,42	0,00	0,00	2.140.179,42
Deuda Aplazada con la AEAT	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Aplazada comercial, proveedores y otras Administraciones	1.478.241,78	0,00	0,00	1.478.241,78
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto última liquidación (2015)	21.845.666,60	296.307,13	0,00	22.141.973,73
TOTAL CAPITAL VIVO	8.869.497,70	0,00	0,00	8.869.497,70
RATIO (respecto al presupuesto 2019)	37,41%	0,00%		37,36%
RATIO (respecto a la liquidación 2018)	40,60%	0,00%		40,06%

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 11_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	11/13





OCTAVO.- Ahorro neto.- Según los cálculos efectuados, el ahorro neto del ayuntamiento es positivo , según los siguientes cálculos efectuados:

PRESUPUESTO 2021 / CUENTAS EMPRESAS	Ente local	EMPRESAS	AJUSTES	LIQUIDACION
	AY. CORIA DEL	EMADECO		CONSOLIDADA
F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de ahorro neto				
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.	23.737.707,09	0,00	0,00	23.737.707,09
Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0,00	32.781,81	0,00	32.781,81
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	500,00	0,00	0,00	500,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, .	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos corrientes a considerar	23.737.207,09	32.781,81	0,00	23.769.988,90
Deuda viva				
Gastos operaciones corrientes de gastos capítulos 1, 2 y 4	18.159.304,27	22.300,00	0,00	18.181.604,27
Obligaciones financiadas con RLT	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos corrientes a considerar	18.159.304,27	22.300,00	0,00	18.181.604,27
AHORRO BRUTO	5.577.902,82	10.481,81		5.588.384,63
Anualidad teórica de amortización (prevista para 2019 + las teóricas)	5.398.010,90	0,00		5.398.010,90
AHORRO NETO	179.891,92	10.481,81		190.373,73
RATIO	0,76%	31,97%		0,80%

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHAI	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHAI	Página	12/13





Ayuntamiento
de Coria del Río

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente: **FAVORABLE**

Es lo que se informa, en cumplimiento de su deber legal, salvo mejor opinión fundada en derecho, salvo error u omisión pero nunca por falta de diligencia debida.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

El Interventor

Ignacio Herrera Franco

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 13_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Fecha	06/04/2021 18:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IGNACIO HERRERA FRANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7H2OT2DMXML3XTTR6V55BHA1	Página	13/13

